



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 101-2018-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 09 MAR 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe técnico N° 003 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/CCAP, del 27 de febrero del 2018 se aprueba la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de la Capacitación en las Entidades Públicas"

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 9° del reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que la Capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales

Que, el literal b) del artículo 2° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos,

| | |
|------------------|---------|
| GERENCIA GENERAL | |
| DOC. N° | 2565086 |
| EXP. N° | 1740643 |



Que, el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el Sub Director de Recursos Humanos, por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y de Marcación Territorial, el representante de la Alta Dirección designado por el titular de la entidad que será por un periodo indeterminado y el representante de los servidores civiles de acuerdo a ley.

Que, están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva las Entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, la conformación del Comité de Planificación de Capacitación será oficializada por el Titular de la Entidad. En cualquier caso el plazo es por 03 años;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR.- El Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede del Gobierno Regional-Junin, integrado por los siguientes Funcionarios:

- El Sub Director de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – como miembro de Comité.
- El representante de la Alta Dirección – como miembro de Comité.
- Un representante del personal de la Entidad.

Los integrantes del Comité participaran en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la Planificación de la Capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen las condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación.

Los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado.





Gerencia General Regional



ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones del Comité de Planificación y de la Capacitación, están señaladas en el inciso b) del numeral 6.4.1.1 de la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a los Órganos Internos del Gobierno Regional-Junín, al file y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER MAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

